ACUERDO No. N° 002

(16 de mayo de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERÉS DE LEO (LEER PARA APRENDER), TECNOLOGÍA (SEMBRANDO UN FUTURO DIGITAL DESDE LO RURAL), CULTURA (RAÍCES QUE DANZAN: CULTURA, IDENTIDAD Y ORGULLO PATRIO EN EL AULA RURAL.), EN EL CUAL SE INVERTIRÁN LOS FONDOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS DE INTERÉS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY PARA EL AÑO 2025.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO en uso de las facultades concedidas por la Ley 715 de diciembre de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.3.1.6.3.5 (Decreto Único Reglamentario del sector Educación), expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuada administración de los recursos de los establecimientos educativos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que, El Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida "expedido mediante la Ley 2294 de 2023, señala en su artículo 125 que el Gobierno Nacional fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Lo anterior, a través de una oferta educativa más diversa con Formación Integral, incluyendo la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin, se realizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista.

Que, el Consejo Directivo está facultado para aprobar la adopción de los centros de interés formulados por la institución, de esta manera fortalecer la formación integral de los niños niñas adolescentes y jóvenes. Que, con los centros de interés se busca resignificar el tiempo escolar donde los estudiantes se les garantice la permanencia.

Que, EL CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY del Municipio de La Esperanza, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: la adopción de tres centros de interés “lectura, tecnología y cultura” que también estará articulado en el PEI del centro educativo rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: con los recursos de centros de interés girados por el MEN SGP se fortalecerá cada uno de los centros adoptados con les que se resignificará el tiempo escolar mejorando los ambientes escolares.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el corregimiento Jurisdicciones de San Pedro del municipio de La Esperanza, N. de S. a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

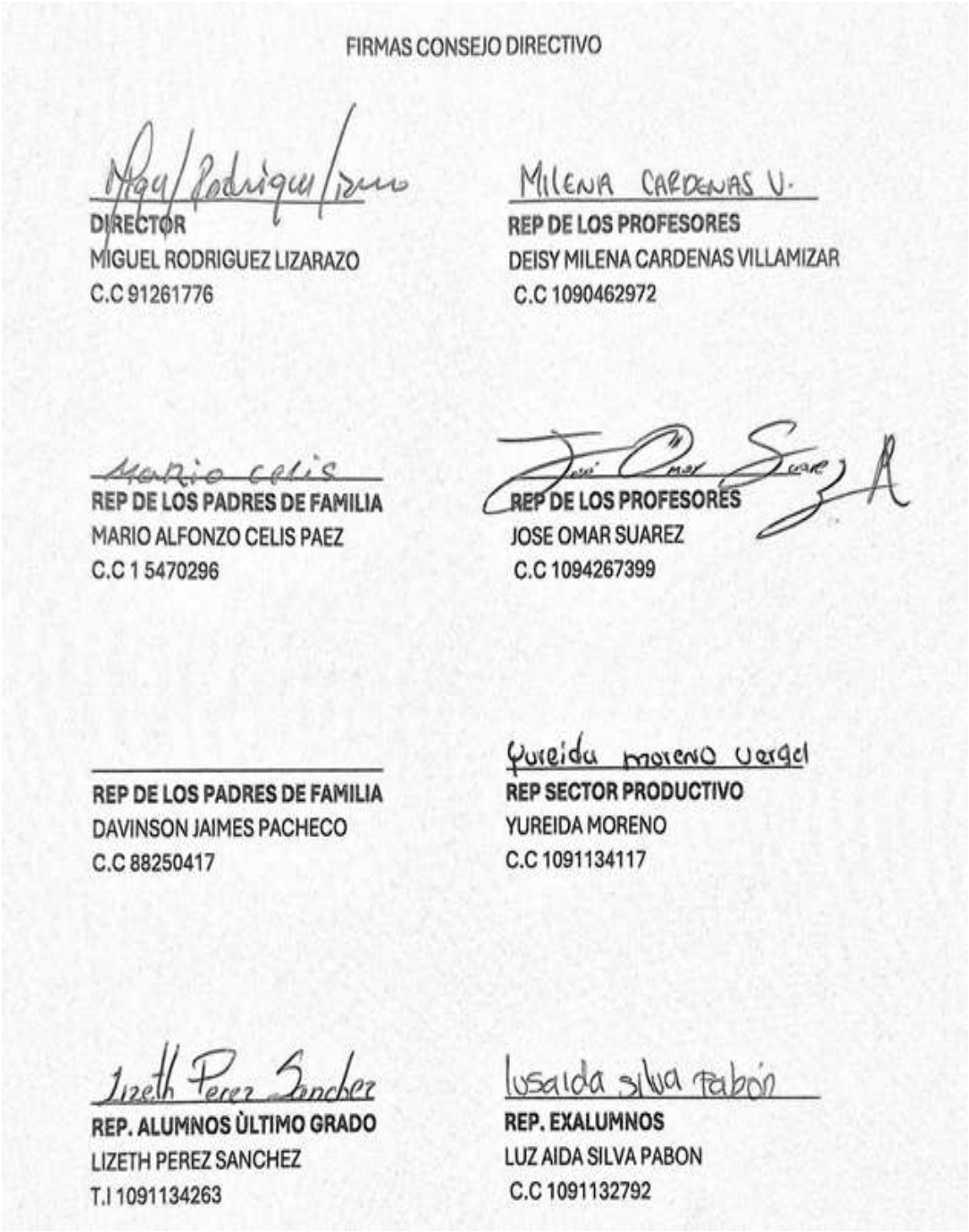

FIRMAS CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR
MIGUEL RODRIGUEZ LIZARAZO
C.C 91261776

REP DE LOS PROFESORES
DEISY MILENA CARDENAS VILLAMIZAR
C.C 1090462972

REP DE LOS PADRES DE FAMILIA
MARIO ALFONZO CELIS PAEZ
C.C 1 5470296

REP DE LOS PROFESORES
JOSE OMAR SUAREZ
C.C 1094267399

REP DE LOS PADRES DE FAMILIA
DAVINSON JAIMES PACHECO
C.C 88250417

REP SECTOR PRODUCTIVO
YUREIDA MORENO
C.C 1091134117

REP. ALUMNOS ÙLTIMO GRADO
LIZETH PEREZ SANCHEZ
T.I 1091134263

REP. EXALUMNOS
LUZ AIDA SILVA PABON
C.C 1091132792

El representante de padres de familia Davison Jaimes Pacheco, no pudo estar en la reunión de consejo directivo por motivos de cambio de residencia.